AN- 2011- 1179-A

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO

Que, la celebración del **DÍA DEL JUBILADO ECUATORIANO**, nos congrega cada 18 de julio para homenajear a valiosos hombres y mujeres que con sacrificio y denodado trabajo aportaron en el desarrollo socio-económico y productivo del país;

Que, los conocimientos, experiencias y potencial humano entregados por el **JUBILADO ECUATORIANO** constituyen el mayor patrimonio para la sociedad, que se enriquece de los valores éticos, morales e intelectuales de un colectivo que trasciende con nuevos emprendimientos, espacios y actividades para propiciar mejores condiciones de vida y el establecimiento de relaciones solidarias y participativas que fortalecen y motivan las interacciones sociales;

Que, es deber de la Asamblea Nacional destacar y hacer público el reconocimiento a excepcionales ciudadanos, que contribuyeron al engrandecimiento del Ecuador, con amplia visión social, capacidad y profesionalismo; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

EXALTAR la valía y ejecutorias del **JUBILADO ECUATORIANO,** quien con entrega, sacrificio, responsabilidad e invariable vocación de servicio contribuyó al desarrollo nacional, y **RECONOCER** su inmanente ejemplo de trabajo y perseverancia, que compromete el respeto y admiración de la comunidad.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintiún días del mes de julio de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General